

gado, número 20. El solar ocupa una superficie de 60 metros cuadrados. La vivienda consta de dos plantas. La planta baja consta de un dormitorio, cocina, servicio y salón, en una superficie construida de 60 metros cuadrados y la planta alta consta de cuatro dormitorios y cuarto de baño, en una superficie construida de 60 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con doña María Luisa Jiménez; por la izquierda, con el resto de la finca de la que ésta se segrega, y por la espalda, con doña María Luisa Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo número 2, al tomo 1.051, libro 113 de Bargas, folio 29, finca número 8.653, inscripción segunda, causando la tercera la hipoteca que en este procedimiento se ventila.

3. Solar sito en el pueblo de Bargas (Toledo), en la calle de Mari Ramos, señalada con el número 30 cuadruplicado, en superficie de 127 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con don Francisco Pérez Hernández; por la izquierda, con don Benito García y doña Daniela Linares; por el fondo, con cerca de herederos de Victoriano Pérez, y por el frente, con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo número 2, al tomo 957, libro 93 de Bargas, folio 91, finca número 7.572, inscripción segunda, causando la tercera inscripción la hipoteca objeto de este procedimiento.

Dado en Toledo a 3 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Santiago Senent Martínez.—La Secretaría.—36.267.

VIGO

Anuncio

En virtud de lo acordado por resolución dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en autos de juicio ejecutivo letras de cambio, número 418/1995, tramitados a instancia de «Maderas Cerne, Sociedad Anónima» (MACERSA), representada por el Procurador don Benito Escudero Estévez, contra don Eliseo López Prieto, representado por el Procurador don Emilio Álvarez Buceta, en reclamación de 751.255 pesetas, en concepto de principal, 40.563 pesetas, en concepto de gastos, y otras 350.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, gastos y costas, se manda sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que luego se dirá:

Sitio, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, calle Lalín, número 4, en las siguientes fechas:

- a) La primera subasta se celebrará el día 5 de octubre de 1998, a las doce treinta horas.
- b) La segunda subasta, caso de que no hubiere postor en la primera, el día 4 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas.
- c) Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la segunda, el día 9 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas, se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el valor dado al bien. En la segunda, se producirá una rebaja del 25 por 100 de la tasación. Y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Únicamente por la ejecutante se podrán hacer las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida de la Florida, cuenta

del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo 36150000170418/95), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—También podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando junto al mismo la consignación a que se refiere la condición anterior.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad del bien inmueble, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, o sucesivos, a la misma hora.

Bien embargado objeto de subasta

Único. Urbana, señalada con el número 24, local comercial sito en la planta baja, derecha del portal entrando, con acceso por la calle Bajada a Maestro Chane; mide 134 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, al tomo 609 de Vigo, folio 32, finca número 59.761.

Valorada a efectos de subasta: 6.700.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma al demandado, de los señalamientos efectuados, para caso de no ser habido en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 18 de junio de 1998.—El Secretario.—36.282.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-427/1995, hoy ejecución número 209/1995, a instancias de doña Carmen Martínez Ortiz, contra la empresa Esperanza Pérez Bahillo, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en el día de la fecha se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo aclarar la propuesta de providencia de fecha 12 de los corrientes, dictada en las presentes actuaciones, y, en su virtud, señalar la segunda subasta de bienes propiedad de la ejecutada doña Esperanza Pérez Bahillo para el día 8 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, dejando subsistentes el resto de los pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—Firmado.—Rubrica.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 24 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, María José Escobar Bernardos.—36.188.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Varona García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-552/1997, ejecución número 167/1997-JM, iniciado a instancias de doña Lucila Burdalo Serrano, contra don Isidro Díez Ordas, hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastas, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1. Urbana: Número 1 del sector A del garaje subterráneo en Madrid, con fachadas a la calle Ocaña, número 109, y otra a espacio urbanizado. Tiene una superficie de 12 metros 90 decímetros cuadrados, y 11 metros 65 decímetros cuadrados en los elementos comunes. Finca número 129.031, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

2. Urbana: Número 2 del sector A del garaje subterráneo en Madrid, con fachadas a la calle Ocaña, número 109, y otra a espacio urbanizado. Tiene una superficie de 13 metros 50 decímetros cuadrados, y 12 metros 19 decímetros cuadrados en los elementos comunes. Finca número 129.032, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

3. Urbana: Número 3. Plaza de garaje número 3 del sector A del garaje subterráneo en Madrid, con fachadas a la calle Ocaña, número 109, y otra a espacio urbanizado. Tiene una superficie de 12 metros 90 decímetros cuadrados, y 11 metros 65 decímetros cuadrados en los elementos comunes. Finca número 129.033, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

4. Urbana: Número 4. Plaza de garaje número 4 del sector A del garaje subterráneo en Madrid, con fachadas a la calle Ocaña, número 109, y otra a espacio urbanizado. Tiene una superficie de 12 metros 90 decímetros cuadrados, y 11 metros 65 decímetros cuadrados en los elementos comunes. Finca número 129.034, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

5. Urbana: Número 42. Plaza de garaje número 40 del sector A del garaje subterráneo en Madrid, con fachadas a la calle Ocaña, número 109, y otra a espacio urbanizado. Tiene una superficie de 12 metros 15 decímetros cuadrados, y 10 metros 97 decímetros cuadrados en los elementos comunes. Finca número 129.072, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

6. Urbana: Número 43. Plaza de garaje número 41 del sector A del garaje subterráneo en Madrid, con fachadas a la calle Ocaña, número 109, y otra a espacio urbanizado. Tiene una superficie de 12 metros 15 decímetros cuadrados, y 10 metros 97 decímetros cuadrados en los elementos comunes. Finca número 129.073, inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Valor de tasación: 2.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 17 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de octubre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1998, señalándose para todas ellas como hora la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2502, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metá-

lico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 29 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, María Asunción Varona García.—36.183.

TARRAGONA

Edicto

Don Eduardo Saavedra Maldonado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Tarragona y su provincia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos, número 790/1996, ejecución número 208/1997, seguidos a instancia de don José Curto Tomás y cinco más, contra «Inalca, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado, por propuesta de providencia de fecha 22 de junio de 1998, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, previniendo que se sujetará a las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Ramón y Cajal, números 51-53, escalera B, entresuelo, de Tarragona, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en primera subasta; el día 15 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en su caso, en segunda subasta, y el día 12 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, también en su caso, en tercera subasta.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 1271, número de cuenta 4209/0000/64/0790/96, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, presentado ante esta Secretaría el resguardo justificativo de ingreso.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que la postura mínima admisible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 del precio de tasación.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Sexta.—En la primera subasta los bienes tendrán como precio el señalado en la tasación pericial definitivamente aprobada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Séptima.—Que en la segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado se rebaja al 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Octava.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan el 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Novena.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y por las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes objeto de subasta, precisando el valor de la tasación de los mismos, son los siguientes:

Camión marca «DAF», modelo FA2805, matrícula T-4587-AM: 3.000.000 de pesetas.

Camión-grúa marca «DAF» FA-4280, matrícula T-2950-AB: 2.000.000 de pesetas.

Camión marca «Pegaso», modelo 1065 LB, matrícula T-4193-A: 400.000 pesetas.

Camión caja «Nissan Trade», matrícula T-0813-V: 300.000 pesetas.

Camión caja «Nissan Trade», matrícula T-1857-X: 300.000 pesetas.

Camión caja «Nissan Trade», matrícula T-8024-X: 300.000 pesetas.

Camión caja «Nissan Trade», matrícula T-2987-W: 300.000 pesetas.

Camión caja «Nissan Trade», matrícula T-6162-W: 300.000 pesetas.

Camión caja «Nissan Trade», matrícula T-6163-W: 300.000 pesetas.

Turismo marca «Seat Marbella», matrícula T-4106-AB: 150.000 pesetas.

Turismo marca «Seat Marbella», matrícula T-5620-X: 100.000 pesetas.

Turismo marca «Seat Ibiza», 1.5, matrícula T-6692-Z: 150.000 pesetas.

Turismo marca «Seat Ibiza», diesel, matrícula T-6252-Z: 150.000 pesetas.

Turismo marca «Seat Ibiza», diesel, matrícula T-4118-AB: 200.000 pesetas.

Turismo marca «Seat Ibiza», diesel, matrícula T-4119-AB: 200.000 pesetas.

Turismo marca «Wolkswagen Polo», 1.05, matrícula T-1806-U: 250.000 pesetas.

Turismo marca «Wolkswagen Polo», 1.8, diesel, matrícula T-6788-U: 300.000 pesetas.

Turismo marca «Ford Fiesta», 1.0, matrícula T-5283-Z: 200.000 pesetas.

Furgoneta «Seat Terra», matrícula T-0234-Y: 100.000 pesetas.

Furgoneta «Seat Terra», matrícula T-0235-Y: 100.000 pesetas.

Furgoneta «Seat Terra» 024, matrícula T-6878-Y: 150.000 pesetas.

Furgoneta «Seat Terra», matrícula T-6409-X: 150.000 pesetas.

Furgoneta «Seat Terra», matrícula T-6410-X: 150.000 pesetas.

Furgoneta «Seat Terra», matrícula T-6230-X: 150.000 pesetas.

Furgoneta «Seat Terra», matrícula T-6231-X: 150.000 pesetas.

Furgoneta mixta marca «Nissan Trade», matrícula T-1408-V: 250.000 pesetas.

Vehículo marca «Carman», modelo Carmix 3500, matrícula T-43336-VE: 900.000 pesetas.

Vehículo marca «Case», modelo 680 Km, matrícula T-39855-VE: 800.000 pesetas.

Total: 11.800.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 22 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Saavedra Maldonado.—La Secretaria.—36.172.

VIGO

Edicto

Don José Manuel Díaz Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 774/1997, ejecución número 19/1998 y acumulados, se sigue procedimiento a instancias de doña Purificación González Villar y seis más contra «El